

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**2326** *Real Decreto 121/2013, de 15 de febrero, por el que se indulta a don Jonathan Jancarlo Minaya Pineda.*

Visto el expediente de indulto de don Jonathan Jancarlo Minaya Pineda, condenado por el Juzgado de lo Penal número 18 de Madrid, en sentencia de 4 de mayo de 2011, como autor de un delito de robo con violencia, a la pena de dos años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; y una falta de lesiones, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de tres euros, con prohibición de aproximación a las víctimas a menos de 500 metros, así como de sus domicilios, lugares de trabajo o a cualquier otro lugar que frecuenten por un periodo de tres años y prohibición de comunicarse por cualquier medio de comunicación o medio informático o telemático por tiempo de tres años, por hechos cometidos en el año 2009, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de febrero de 2013,

Vengo en indultar a don Jonathan Jancarlo Minaya Pineda la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 15 de febrero de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ